



## DECRETO OCR 125/2011

Dpto.: Org. Cal. y RR.HH.

En Cártama, a 30 de noviembre de 2011

**PRIMERO.-** La modernización de las administraciones públicas implica entre otros factores la creación y asunción por la misma de mecanismos que agilicen y garanticen la prestación de los distintos servicios públicos, si bien de manera frecuente se dan situaciones puntuales donde la urgencia se contradice con la lentitud de algunos procedimientos, lo que entra en disonancia con la filosofía expuesta anteriormente. Ello sucede por ejemplo en los procesos actuales de selección de personal para cobertura temporal de algunos puestos de trabajo, cuya ocupación obedece a razones de necesidades perentorias que surjan de las actividades propias a ejecutar o contrataciones de personal con cargo a subvenciones, entre otras.

**SEGUNDO.-** En cualquier caso, dichos contratos habrán de celebrarse, por un lado, conforme a los principios de mérito y capacidad, y ajustándose a las normas de general aplicación en la contratación de este tipo de personal laboral y, por otro, no podrán suponer reducción de los derechos de la ciudadanía, a la se debe garantizar los principios de profesionalidad, imparcialidad, etc. que caracterizan a la administración pública, asegurándose igualmente la adecuada celeridad en la selección y nombramiento de personal temporal.

**TERCERO.-** A este efecto, siguiendo la iniciativa ya sentada por otras Corporaciones Locales, se estima necesaria la creación de una Bolsa de Trabajo como instrumento de cobertura de necesidades de contratación laboral temporal.

**CUARTO.-** Las Bases de la citada Bolsa de Trabajo han sido negociadas con las centrales sindicales que componen el Comité de Empresa de este Ayuntamiento.

En uso de la facultades que me están atribuidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

### HE RESUELTO:

Aprobar las Bases de selección para la formación de una Bolsa de Trabajo para la cobertura de necesidades de contratación laboral temporal del Ayuntamiento de Cártama.

Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página Web municipal, dándose traslado de la misma a Recursos Humanos.

Lo mandó y firma D. Jorge Gallardo Gandulla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cártama.

  
Fdo: Jorge Gallardo Gandulla